



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 05001-31-10-007-2021-00494

Proceso: Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Católico

En los términos del artículo 75 del C.G.P, se acepta la sustitución de poder que realiza el apoderado de la parte demandante Dr. SEBASTIAN PINEDA MEJÍA, portador de la T.P. Nro. 361.195 del C.S de la J, en el Dr. DAVID ESTEBAN GIRALDO CALDERÓN, portador de la T.P. Nro. 380.051 del C. S. de la J, se le reconoce personería a la misma, de conformidad con la solicitud allegada al proceso.

NOTIFIQUESE,

L.

Firmado Por:

Ana Paula Puerta Mejia
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3c0f22af47061c54099d2604cb0058bda7b1741c41de2def4a7467c1155c363**

Documento generado en 01/02/2023 02:07:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>